



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 153- 2015 - UNJ

Jaén, 13 de Mayo del 2015

VISTO: Resolución N° 001-2015-CO-UNJ, de fecha 06 de enero del 2015; informe N°015-2015-AERR/AP/UNJ, de fecha 13 de mayo del 2015; proveído N°513, de fecha 13 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N°30220 señala que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, el artículo 150° inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece como parte de las funciones y atribuciones del Rector "dictar medidas extraordinarias cuando lo requiera el interés de la universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", funciones asumidas por el Presidente de la Comisión Organizadora durante el periodo de funcionamiento provisional de la Universidad, según la Tercera Disposición Transitoria del documento en mención.

Que, con Resolución N°001-2015-CO-UNJ, de fecha 06 de enero del 2015, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, debido a la necesidad de adecuar dicho documento a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, con informe N°015-2015-AERR/AP/UNJ, de fecha 13 de mayo del 2015 se remitió el Estatuto de nuestra casa de estudios con las modificaciones respectivas y con proveído N°513, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes.


Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Registros y Servicios Académicos, Coordinaciones de Carrera, Instituto General de Investigación, Asesoría Legal, Informática y Estadística, Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, Personal, Planillas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Logística, Tesorería, Patrimonio, Imagen Institucional, Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, archivo.